



"2026 - Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumo problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligente"



AÑO 2026

ORDENANZA N°06/2026

VISTO:

La posibilidad de la suscripción de un Convenio Marco Entre la MUNICIPALIDAD DE EL SOBERBIO Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DE MISIONES, y;

CONSIDERANDO:

Que, el objeto del mismo es afianzar las relaciones institucionales entre las partes y establecer un marco de cooperación para el desarrollo de actividades de estudio con la apertura de una sede;

Que, en el marco del presente, las partes facilitaran recursos humanos y materiales disponibles para la realización de actividades de capacitación, cursos talleres y demás acciones. -

POR ELLO:

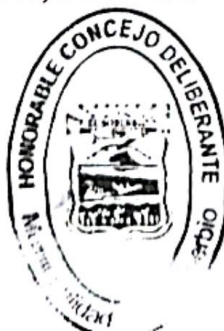
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL SOBERBIO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N°1: AUTORIZAR al ejecutivo Municipal a la suscripción de un Convenio Marco de cooperación Entre la MUNICIPALIDAD DE EL SOBERBIO Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DE MISIONES.-

Artículo N°2: REGISTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo, publíquese, cumplido, archívese.-


Winck Leandro
PRO - SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE EL SOBERBIO




GAUNA DANIEL MILCÍADES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Sobrío



"2026 - Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumo problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligente"




AÑO 2026

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE EL SOBERBIO, PROVINCIA DE MISIONES, EN SESION ORDINARIA A LOS 07 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2026, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA 1785.-


Winck Leandro
PRO-SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE EL SOBERBIO




GAUNA DANIEL MILCIADES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Soberbio



CONVENIO MARCO COOPERACION
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ALA POSSE
Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DE MISIONES

En la ciudad de Posadas, a los 17 días del mes de Marzo de 2026, se reúnen por un lado la **MUNICIPALIDAD DE EL SOBERBIO** con domicilio legal en Av Corrientes N° 683, representada en este acto por el Sr Ricardo Leiva DNI N° 22.268.370, en su carácter de intendente; por el otro la **UNIVERSIDAD POPULAR de MISIONES (UPM)** representada en este acto por su Representante Legal por la rectora Prof. Miriam del Carmen Tkczuk DNI 20.118.895, en adelante "LA UPM"; y conjuntamente denominadas "LAS PARTES", convienen celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto afianzar las relaciones institucionales entre LAS PARTES y establecer un marco de cooperación para el desarrollo de actividades de estudio, capacitación y fortalecimiento de habilidades laborales en el ámbito local, mediante acciones conjuntas que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos institucionales.


SEGUNDA: En el marco del presente convenio, LAS PARTES facilitaran los recursos humanos y materiales disponibles para la realización de actividades de capacitación, cursos, talleres y demás acciones específicas que resulten de interés común, de conformidad con sus competencias y posibilidades.

TERCERA: A los fines de la apertura de una sede de la Universidad Popular de Misiones en el Municipio de Alba Posse LA MUNIIPALIDAD se compromete a cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en el Anexo I, el cual parte integrante del presente convenio.

CUARTA: Las capacitaciones que se dicten en la sede mencionada tendrán una carga horaria y modalidad a definir según la naturaleza de cada


Winck Leandro
PRO - SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE EL SOBERBIO




GAUNA DANIEL MILCIADES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Soberbio

curso o taller, las que serán previamente acordadas entre LAS PARTES, tanto para las actividades teóricas como prácticas.

QUINTA: LA UNIVERSIDAD POPULAR DE MISIONES se compromete a certificar los cursos y talleres dictados en la sede del Municipio de Alba Posse, conforme a sus normas internas.

SEXTA: Cada una de LAS PARTES será responsable del personal a su cargo, así como de las obligaciones laborales, previsionales y de seguridad social que correspondan. Asimismo, LA MUNICIPALIDAD garantizará las condiciones de seguridad e higiene en los espacios donde se desarrollen las actividades.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Winck Leandro
PRO - SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE EL SOBERBIO



REQUISITOS PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE

LA MUNICIPALIDAD deberá:

1. Disponer de un espacio físico adecuado para el dictado de actividades, con disponibilidad horaria amplia, que cuente con aulas equipadas con mesas, sillas y pizarrón para las instancias teóricas, y espacios ventilados para las prácticas.
2. Designar un responsable institucional para la coordinación de los recursos y talleres, cuyos honorarios estarán a cargo del Municipio, debiendo ajustarse a las metodologías de trabajo de la UPM.
3. Garantizar los insumos necesarios para el desarrollo de los recursos o talleres.
4. Asegurar un mínimo de quince (15) inscriptos por curso o taller para su apertura.
5. Sugerir instructores locales, los cuales serán seleccionados por la UPM.
6. Garantizar los gastos de traslado de los instructores cuando no se disponga de personal local.
7. Disponer, según la naturaleza del curso o taller, de las herramientas necesarias, lugar físico exclusivo para el desarrollo de las actividades o en su defecto un espacio físico que este a disposición de la institución con disponibilidad horaria extensa a fin de poder coordinar los cursos o talleres. Dichos espacios deben contar con aulas provistas con mesas, sillas y pizarrón en lo que respecta a las partes teóricas. En caso de talleres o cursos que requieran el uso de máquinas el mismo espacio deberá contar con ventilación o buen aireamiento a fin de evitar inconveniente de alud de los alumnos. Es decir, deben contar con espacios para partes teóricas y espacios para partes prácticas.


Winck Leandro
PRO-SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE EL SOBERBIO




GAUNA DANIEL MILCADES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Soberbio